



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GOBERNADOR REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

VISTOS:

El **Proveído N° D2062-2024-GR.CAJ/GR**, de fecha 13 de setiembre de 2024; el **Oficio N° D562-2024-GR.CAJ/GRRNGMA**, de fecha 13 de setiembre de 2024; el **Oficio N° D258-2024-GR.CAJ-GR-GRRNGMA**, de fecha 11 de setiembre de 2024; el **Oficio N° D213-2024-GR.CAJ-GR-GRRNGMA**, de fecha 13 de agosto de 2024; la **Hoja de Envío N° D546-2024-GR.CAJ/GRRNGMA**, de fecha 09 de agosto de 2024; el **Oficio N° 004-2024-ANA-CRHC CHANCAY – LAMBAYEQUE/P**, de fecha 05 de agosto de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales cuentan con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; por lo que, en atención a la Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, y a efectos de viabilizar su funcionalidad y fines se debe designar a un representante de este Gobierno Regional quien gozará de todas las facultades para asumir los compromisos y poder decidir en todos los acuerdos que tome el Consejo;

Que, el agua es un recurso natural renovable, indispensable para la vida, vulnerable y estratégico para el desarrollo sostenible, el mantenimiento de los sistemas y ciclos naturales que la sustentan, y la seguridad de la Nación, es así que se crea la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, con la finalidad de regular el uso y gestión integrada del agua, la actuación del Estado y los particulares;

Que, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 29338 - Ley de Recursos Hídricos, los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca son órganos de naturaleza permanente integrantes de la Autoridad Nacional del Agua, creados mediante Decreto Supremo con el objeto de participar en la planificación, coordinación y concertación del aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos en sus respectivos ámbitos;

El Fondo de Agua "CUENCA VERDE" se creó mediante Ordenanza Regional N° D1-2022/GR.CAJ/CR de fecha 13 de abril de 2022, y es un Mecanismo de Retribución por Servicios Eco sistémicos Hídrico (MERESE Hídrico) de carácter colectivo que agrupa actores sociales (públicos o privados) y permite financiar la gestión y administración de los recursos económicos que sean recaudados para los objetivos definidos por Cuenca Verde;

El artículo 9 del Reglamento Interno del "Fondo de Agua Cuenca Verde", regula la conformación del Directorio, según detalle:
"(...)

Artículo 9.- De los integrantes del Directorio

El Directorio estará conformado por:

- Un representante de la Autoridad Nacional del Agua (ANA) - representada por el Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Chancay Lambayeque (CRHC) y su Secretaría Técnica.
- Un representante del GORE Lambayeque
- Un representante del GORE Cajamarca
- Un representante de los retribuyentes
- Nuevos miembros (de ser el caso)

La participación de la ANA-CRHC obedece a sus competencias tanto como Autoridad rectora para la gestión del territorio regional; así como Autoridad rectora en materia de gestión de recursos hídricos en el ámbito nacional respectivamente. Sus aportes podrán ser valorados o pecuniarios para la gestión de CUENCA VERDE.

El representante de los retribuyentes ante el directorio, será elegido en forma democrática cada dos años y en forma rotativa.

El Directorio será presidido por uno de los constituyentes de manera rotativa y por elección democrática, su permanencia será de dos (2) años.

Podrán formar parte de CUENCA VERDE instituciones privadas cuyo aporte podrá ser financiero siempre que contribuyan a los objetivos de Cuenca Verde";

Mediante **Oficio N° 004-2024-ANA-CRHC CHANCAY – LAMBAYEQUE/P**, de fecha 05 de agosto de 2023, el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chancay - Lambayeque, solicita a este despacho, se acredite al representante por el Gobierno Regional Cajamarca, para conformar el Directorio del Fondo de Agua Cuenca Verde, de acuerdo al artículo antes mencionado;



Jr. Sta Teresa de Joumet 351



076-600040



www.regioncajamarca.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Con **Oficio N° D213-2024-GR.CAJ-GR-GRRNGMA**, de fecha 13 de agosto de 2024, este despacho acredito y puso en conocimiento al Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Chancay Lambayeque Clase A, del representante titular y suplente en la conformación del Directorio del Fondo de Agua Cuenca Verde;

Estando a lo antes expuesto, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, con la conformidad de la Gerencia General Regional, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Ing. GUILLERMO DARYL BRIONES LONGA – SUB GERENTE DE RECURSOS NATURALES Y AREAS NATURALES PROTEGIDAS, como representante Titular del Gobierno Regional de Cajamarca, en la conformación del Directorio del Fondo de Agua Cuenca Verde, por el período de dos (02) años; conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR facultades al Ing. GUILLERMO DARYL BRIONES LONGA – Sub Gerente de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas, para asumir compromisos con relación a todos los acuerdos que tome el Directorio del Fondo de Agua Cuenca Verde.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR al Mg. SERGIO SÁNCHEZ IBÁÑEZ – GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, como suplente del titular del Gobierno Regional de Cajamarca, en el Directorio del Fondo de Agua Cuenca Verde, con las facultades mencionadas en el artículo segundo, en la ausencia del titular designado en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que a través de Secretaría General se notifique al Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chancay - Lambayeque, sito en la Av. La Libertad N° 573 – Santa Victoria – Chiclayo; a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca y a los interesados para los fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL



Jr. Sta Teresa de Joumet 351



076-600040



www.regioncajamarca.gob.pe